

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



CÓRDOBA,

17 FEB 2009

VISTO:

El Expte. Nº 05-08-83424, por el cual la Ab. Mónica F. AVENDAÑO, Leg. 28763, eleva certificado médico de prórroga de reducción horaria y tareas pasivas;

Que el Decreto Nº 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado médico que corre a fs (2) expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos:

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Tomar conocimiento y registrar la prórroga del beneficio de reducción horaria y tareas pasivas., a la Ab. Mónica F. AVENDAÑO, Leg. 28763, detallada en la Planilla de Licencias, con cargo al artículo y período consignado en la misma-

Art. 2°. - Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Departamento de Derecho Civil, oportunamente archívese.-

ARIA GARCIA

BOCIALES CORDOBA

PACULTAG DE DE OCIALES 090084





PLANILLA DE LICENCIAS

sta Días		cumulado 26.02.09
2.09 60	2.08 26.02.09 60	210 (1)
2.09	2.08 26.02.09	60

JON O**rservande**

OBSERVACIONES: (1) Acumulaba al 28.12.08 150 días

FECHA:

17 FEB 2009

Firma y Sello del Jefe O encargado de Personal

PRECIÓN DE CILLA M. ANTE EL OMEGYDRA DA PERCURAL DE DENECHO Y COLORDAD DE DENECHOLO Y COLORDADA UNIVERSIDAD HACIONAL DE CORDUDA